



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

09-marzo-2018

CLAVE: SEM000196
FOLIO TRAMITE: 110,336

NOMBRE: VILLEGAS VILLA MARIA ISABEL
UBICACIÓN: PALMAS EXTERIOR: 107 INTERIOR:
COLONIA: LOMAS DEL TAPATIO
CALLE CRUCE 1: RAFAEL HIDALGO
CALLE CRUCE 2: ANTONIO MACIAS PADILLA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 50 IMPORTE: \$315.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE	07:00:22 a	A:	12:00:22 p				
MARTES	SI	DE	07:00:22 a	A:	12:00:22 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:22 a	A:	12:00:22 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:22 a	A:	12:00:22 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:22 a	A:	12:00:22 p
JUEVES	SI	DE	07:00:22 a	A:	12:00:22 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D

(Handwritten signature)



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

(Handwritten signature)
VILLEGAS VILLA MARIA ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá recurrir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido causará infamación (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo diario y parafarmacia
- El arrendamiento o explotación del puesto a terceros personas
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a escuelas, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camiones, buses y ayuntamientos de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan refrigerios y comestibles similares
- Instalarse en zonas zonas deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos camiones y avenida
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

(Handwritten initials)